



5

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MPH-CM

Huaral, 07 de Julio de 2017.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 02-2017-GRL/CRHC de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, el Memorandum N° 525-2017-MPH/GSCYGA de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 017-2017-MPH/GDSE/SGECDYJ/BM de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal, Informe N° 146-2017-MPH/GDSYPC/SGECYJ de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 130-2017-MPH/GDSPC de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe N° 0462-2017-MPH-GAJ de fecha 29 de mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2017-GRL/CRHC el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, remite diez (10) ejemplares de la Memoria Anual de Gestión 2016 del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral.

Que, mediante Memorandum N° 525-2017-MPH/GSCYGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental luego de haber tomado conocimiento de la Memoria Anual de Gestión 2016 del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, remite los ejemplares a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Que, mediante Informe N° 017-2017-MPH/GDSE/SGECDYJ/BM la Encargada de la Biblioteca Municipal remite el Acta de Recepción de diez (10) ejemplares de la Memoria Anual de Gestión 2016 del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral con la finalidad de que se acepte la donación a favor de la Biblioteca Municipal de Huaral.

Que, mediante informe N° 146-2017-MPH /GDSYPC/SGECDYJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa que los diez (10) textos donados por el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral a favor de la Biblioteca Municipal, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural de nuestros jóvenes huaralinos; por lo tanto, emite opinión favorable sobre la donación de los ejemplares, solicitando su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante informe N° 130-2017-MPH /GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorga opinión favorable a la aceptación de donación de los textos para la biblioteca Municipal; señalando que dicha donación es beneficioso para nuestros jóvenes; emitiendo opinión favorable, remitiendo lo actuado para trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 0462-2017-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aceptación de donación de textos bibliográficos realizado por el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, debiéndose remitir lo actuado al honorable Concejo Municipal

Sitio Web: [www.Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mphhuara@munihuara.gov.pe](mailto:mphhuara@munihuara.gov.pe)

Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MPH-CM**

para su aceptación y trámite correspondiente conforme al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de Textos Bibliográficos realizada por el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral representado por su Presidente Sr. Walter Huamán Rodríguez a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral representado por su Presidente Sr. Walter Huamán Rodríguez, por la donación efectuada en favor de la Comunidad Huaralina.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, el registro de la donación, el control respectivo y la adecuada custodia de lo donado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y a la Biblioteca Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abod. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

HONOR Y PROGRESO